

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberá efectuar el pago de la sanción impuesta en la Tesorería Territorial de la

Seguridad Social dentro del plazo de interposición de aquél, transcurrido el cual se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 2 de febrero de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública de las Cuentas del Ejercicio de 1988

III.C.141

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Abalos, 30 de enero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.142

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	843.030
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	560.000
4	Transferencias corrientes	200.000
5	Ingresos patrimoniales	925.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.800.000
	TOTAL	4.428.030
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	686.400
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.000.000
4	Transferencias corrientes	150.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.591.630
	TOTAL GASTOS	4.428.030

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447,

número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Muro de Aguas, a 31 de agosto de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de habitantes

III.C.143

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 31 de enero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, al 1 de enero de 1989, se expone al público por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 1 de febrero de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Relación de propietarios, fincas y superficies afectados por la apertura de la calle Albina Balda III.C.144

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12.1.89 el Proyecto de Delimitación de la unidad de actuación para la apertura de la Calle Albina Balda de Villamediana de Iregua, redactado por el Aparejador Municipal, Don Pedro Pablo Villanueva García; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 118 de la Ley del Suelo, se somete el presente a información pública durante el plazo de quince días, relacionando los propietarios, fincas y superficies incluidas en la citada delimitación.

Si durante dicho plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Dicho expediente podrá consultarse en horario de Oficina en la Secretaría Municipal.

RELACION DE AFECTADOS

MARGEN DERECHA:

Ref. Catastral: 10.78.001.— Propietario: Anastasio Fontecha Manero.— Superficie afectada: —

Ref. Catastral: 9/38.— Propietario: Ayuntamiento.— Superficie Afectada: —

MARGEN IZQUIERDA:

Ref. Catastral: 9/13/10.78002

Propietario: Prudencia Bretón Martínez y 2

Superficie afectada: 1.396,70

Villamediana de Iregua, a 26 de enero de 1989.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto de subasta

IV.132

En virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha en las diligencias de apremio seguidas en este Juzgado a instancia de la Tesorería Territorial de La Rioja contra la empresa demandada Julian Retana del Castillo, domiciliado en la localidad de San Asensio, calle Fd^o Torres, 39 autos número 772/84 y otros por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y peritados en los citados Autos, en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Pío XII, número 33, primera planta, el día 14 de marzo de 1989, señalándose como hora para la celebración de las mismas las 10,30 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1º.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y gastos ocasionados; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3º.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose definitivamente el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación supera el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría junto a aquél el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5º.— Que si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

6º.— Que los remates, tanto definitivos como provisionales, podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de tres días u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

7º.— El pago de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio de remate, una vez adjudicado definitivamente, ha de hacerse en el plazo de tres u ocho días, según se trate de muebles o inmuebles, respectivamente.

8º.— Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido dentro del plazo, podrá